



Oficio No. **0268-UNACH-SG-2023**  
Riobamba, 14 de julio de 2023.

Señores  
Mgs. Daniel Álvarez  
**COORDINADOR DE RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES.**  
Dr. Juan Montero  
**PROCURADOR**  
Presente. -

De mi consideración:

Cumplo con el deber de informar a ustedes que el Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 13 de julio de 2023, resolvió, lo siguiente:

**Informe Becas y Ayudas Económicas para Movilidad Estudiantil Internacional 2023**

**RESOLUCIÓN No. 0264-CU-UNACH-SE-ORD-13-07-2023**

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Considerando:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República, señala: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)";

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 350, establece que "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

**Que**, Norma Constitucional y la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), en los artículos 355 y 17, respectivamente, reconocen a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

**Que**, el artículo 138 de la LOES manifiesta que las instituciones del Sistema de Educación Superior fomentarán las relaciones interinstitucionales entre universidades, escuelas politécnicas e institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores tanto nacionales como internacionales, a fin de facilitar la movilidad docente, estudiantil y de investigadores y la relación en el desarrollo de sus actividades académicas, culturales, de investigación y de vinculación con la sociedad; Que, el artículo 3 del Reglamento de Régimen Académico (RRA) del Consejo de Educación Superior, sobre los objetivos, en su literal d, señala: "Favorecer la movilidad nacional e internacional de profesores, investigadores y estudiantes, así como la internacionalización de la formación";

**Que**, el artículo 34 del Estatuto de la Universidad Nacional de Chimborazo establece: "El Consejo Universitario es el órgano colegiado superior y se constituye en la máxima instancia de gobierno de la



Universidad Nacional de Chimborazo en el marco de los principios de autonomía y cogobierno. Será el órgano responsable del proceso gobernante de direccionamiento estratégico institucional.”;

**Que**, el artículo 35 del Estatuto de la UNACH, determina que: “Son deberes y atribuciones del Consejo Universitario: 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, los reglamentos y resoluciones expedidos por los organismos que rigen el Sistema de Educación Superior, disposiciones emanadas por autoridad competente, el presente Estatuto, la normativa interna y demás instrumentos legales; (...) 19. Conceder becas, ayudas económicas y estímulos a los estudiantes regulares, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y económicas institucionales, de conformidad con la normativa correspondiente; (...)”;

**Que**, el artículo 67, numeral 2, del Estatuto de la UNACH, sobre los deberes y atribuciones de la Coordinación de Relaciones Nacionales e Internacionales, señala: “Conducir, dar seguimiento y evaluar los procesos: a) gestión de internacionalización, b) gestión de movilidad c) gestión de redes y cooperación interinstitucional; y, los demás procesos que se establecieron bajo responsabilidad de esta unidad orgánica”;

**Que**, de conformidad con el artículo 10 del Reglamento de Movilidad Estudiantil Internacional, que establece que: “(...) “El procedimiento para postular a una movilidad estudiantil saliente o libre movilidad, es el siguiente: (...) g) La Coordinación de Relaciones Nacionales e Internacionales selecciona a los estudiantes beneficiarios y envía al Consejo Universitario para su aprobación. h) El Consejo Universitario aprueba la selección e informa a la Coordinación de Relaciones Nacionales e Internacionales. i) La Coordinación de Relaciones Nacionales e Internacionales envía a la Coordinación de Comunicación Institucional para la publicación en la web institucional de los seleccionados (...)”;

**Que**, de conformidad con el artículo 11 del Reglamento de Movilidad Estudiantil Internacional, que establece que: “El procedimiento para postular a una movilidad estudiantil saliente o libre movilidad, es el siguiente: a) La Coordinación de Relaciones Nacionales e Internacionales envía la resolución de aprobación de los estudiantes seleccionados por el Consejo Universitario para la movilidad internacional, junto con los expedientes de la postulación, b) La Procuraduría elabora los contratos de becas y/o ayudas económicas y gestiona la suscripción de los mismos (...)”;

**Que**, de conformidad con el artículo 22 del Reglamento de Movilidad Estudiantil Internacional, que establece que: “El monto máximo que entregará la UNACH a un beneficiario de una beca o ayuda económica para movilidad estudiantil internacional será de dos mil dólares de los Estados Unidos, sin perjuicio de los beneficios que puedan obtenerse en las convocatorias particulares de los intercambios, eventos y/o pasantías. a) Categoría 1: 100 % del monto máximo. b) Categoría 2: 80 % del monto máximo. c) Categoría 3: 60 % del monto máximo. La Coordinación de Relaciones Nacionales e Internacionales determinará en qué categoría se incluye cada uno de los postulantes, dependiendo de la naturaleza de la movilidad internacional. El Consejo Universitario podrá incrementar el monto máximo, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y en función de las metas de movilidad estudiantil internacional planteadas por la institución”;

**Que**, de conformidad con el artículo 23 del Reglamento de Movilidad Estudiantil Internacional, que establece que: “Para determinar el monto que se entregará como beca o ayuda económica, la Coordinación de Relaciones Nacionales e Internacionales se basará en los tipos de movilidad estudiantil internacional, considerando tiempo y complejidad: a) Categoría 1: Intercambio estudiantil. b) Categoría 2: Estancias o pasantías de prácticas, de investigación y/o de docencia. c) Categoría 3: Eventos de corta duración.

**Que**, con Oficio No. 00400-CRNI-UNACH-2023 de 03 de julio de 2023, la Coordinación de Relaciones Nacionales e Internacionales, se dirige a Consejo Universitario en los siguientes términos: “(...) en base a la CONVOCATORIA A BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS PARA MOVILIDAD ESTUDIANTIL INTERNACIONAL 2023, publicada el 30 de marzo y abierta de forma permanente durante el presente año, entre junio y julio la Coordinación de Relaciones Nacionales e Internacionales ha recibido 20 solicitudes:



## 1. POSTULACIONES

Conforme el Art. 10, literal h del Reglamento e Movilidad Estudiantil Internacional, que señala: "El Consejo Universitario aprueba la selección e informa a la Coordinación de Relaciones Nacionales e Internacionales", solicito comedidamente se sirva poner en consideración del Consejo Universitario las siguientes postulaciones:

CATEGORÍA 1: INTERCAMBIO ESTUDIANTIL						
No.	ESTUDIANTE	CÉDULA	CARRERA	FACULTAD	LUGAR DE ESTANCIA	PAÍS
1	Ronald Alexander Cabezas Lucio	0604152413	Derecho	Ciencias Políticas y Administrativas	Universidad Privada Domingo Savio	Bolivia
2	Joselyn Solange Barrigas Izurieta	0605193259	Comunicación	Ciencias Políticas y Administrativas	Universidad Privada Domingo Savio	Bolivia
3	Luis Antonio Coloma Vallejo	0605110188	Derecho	Ciencias Políticas y Administrativas	Universidad Católica del Norte	Chile
4	Nagelly Belén Oñate Aldaz	0604815746	Derecho	Ciencias Políticas y Administrativas	Universidad Católica del Norte	Chile
5	Andrés Alfonso Bonilla Fierro	0202549267	Derecho	Ciencias Políticas y Administrativas	Universidad Católica del Norte	Chile

CATEGORÍA 2: ESTANCIAS O PASANTÍAS DE PRÁCTICAS, DE INVESTIGACIÓN Y/O DE DOCENCIA						
6	Willigton Washington Jiménez Ruiz	0605673375	Ingeniería en Telecomunicaciones	Ingeniería	Concurso Robot Rumble MX	México
7	César Alejandro Cueva Bonilla	0650034168	Ingeniería en Telecomunicaciones	Ingeniería	Concurso Robot Rumble MX	México
8	Riki Alexander Uvidía Carrillo	0604208678	Ingeniería en Telecomunicaciones	Ingeniería	Concurso Robot Rumble MX	México
9	Kevin Valentín Medina Sánchez	0605209709	Ingeniería en Telecomunicaciones	Ingeniería	Concurso Robot Rumble MX	México
10	Alex Eduardo Guambaña Tapia	1401290273	Ingeniería en Telecomunicaciones	Ingeniería	Concurso Robot Rumble MX	México
11	Darwin Alexander Naula Sislema	0606310514	Ingeniería en Telecomunicaciones	Ingeniería	Concurso Robot Rumble MX	México
12	Carlos Josué López Maya	1804345161	Ingeniería en Telecomunicaciones	Ingeniería	Concurso Robot Rumble MX	México
13	Raúl Sebastián Samaniego Quito	0604376731	Ingeniería en Telecomunicaciones	Ingeniería	Concurso Robot Rumble MX	México
14	Kevin Raúl Parra Cruz	0804411700	Ingeniería en Telecomunicaciones	Ingeniería	Concurso Robot Rumble MX	México



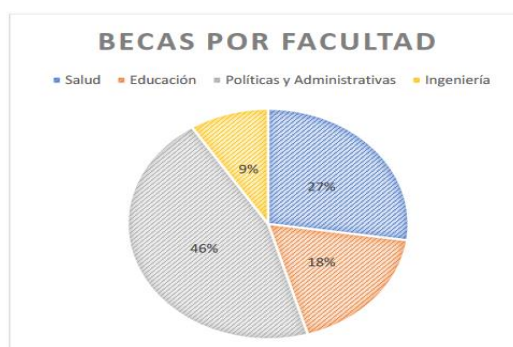
CATEGORÍA 3: EVENTOS DE CORTA DURACIÓN							
15	Sofía Pamela Andrade Pazmiño	0604826834	Ingeniería Industrial	Facultad de Ingeniería	de	Congreso Latinoamericano de estudiantes e ingenieros industriales y afines CLEIN México 2023	México
16	Juan Esteban Robalino Oviedo	0603882051	Ingeniería Industrial	Facultad de Ingeniería	de	Congreso Latinoamericano de estudiantes e ingenieros industriales y afines CLEIN México 2023	México
17	Shirley Julissa Salazar Jiménez	0604157057	Psicología Clínica	Facultad de Ciencias de la Salud	de	Feelink-Congreso Mundial en Psicología y Psicoterapia: Una Mirada al Futuro	México
18	Diana Salomé Altamirano Paredes	1805393079	Psicología Clínica	Facultad de Ciencias de la Salud	de	Feelink-Congreso Mundial en Psicología y Psicoterapia: Una Mirada al Futuro	México
19	Gissela Mishell Napa Altamirano	2100540752	Psicología Clínica	Facultad de Ciencias de la Salud	de	Feelink-Congreso Mundial en Psicología y Psicoterapia: Una Mirada al Futuro	México
20	Joselyn Daniela Ponluiza Cadena	1805032677	Psicología Clínica	Facultad de Ciencias de la Salud	de	Feelink-Congreso Mundial en Psicología y Psicoterapia: Una Mirada al Futuro	México

En el caso de los estudiantes de la categoría 2, la Directora de la Carrera de Telecomunicaciones ha certificado que "(...) sería conveniente considerar como prácticas preprofesionales en la asignatura de Electrónica de Alta Frecuencia (...)".

## 2. MONTOS ASIGNADOS HASTA LA FECHA

Hasta el momento, la entrega de becas de movilidad internacional, detallado estadísticamente por el número de becados por facultades, por carreras y por categoría con sus montos aprobados por el Consejo Universitario, es la siguiente

Becas por Facultad		
Facultad	Número	%
Salud	6	27,27
Educación	4	18,18
Políticas y Administrativas	10	45,45
Ingeniería	2	9,09
<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>100,00</b>



Becas por Carrera		
Carrera	Número	%
Educación Inicial	1	4,55
Comunicación	1	4,55
Derecho	1	4,55
Pedagogía de la Actividad Física y Deporte	1	4,55
Medicina	4	18,18
Pedagogía de la Historia y Ciencias Sociales	2	9,09
Ingeniería Industrial	2	9,09
Psicología Clínica	2	9,09
Economía	4	18,18
Turismo	4	18,18
<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>100,00</b>

Becas por categoría de beca				
Carrera	Número	%	Monto	%
Categoría 1: Intercambio estudiantil	5	22,73	10000	32,05
Categoría 2: Estancias o pasantías de prácticas, de investigación y/o de docencia	2	9,09	3200	10,26
Categoría 3: Eventos de corta duración	15	68,18	18000	57,69
<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>100,00</b>	<b>31200</b>	<b>100,00</b>

El monto asignado para la actividad de la PAPP: "Movilidad estudiantil, docente y administrativa" es de 50.000 dólares, del cual el Consejo Universitario, hasta la presente fecha, ha autorizado lo siguiente:

Resolución	Número de Estudiantes	Monto aprobado
RESOLUCIÓN No. 0147-CU-UNACH-SE-ORD-09-05-2023	1	2.000
RESOLUCIÓN No. 0205-CU-UNACH-SE-EXT-24-05-2023	9	13.600
RESOLUCIÓN No. 0216-CU-UNACH-SE-ORD-19-06-2023-signed	12	15.600
<b>TOTAL</b>	<b>22</b>	<b>31.200</b>

#### Montos para becas y/o ayudas económicas:

El monto máximo que entregará la Unach a un beneficiario de una beca o ayuda económica para movilidad estudiantil internacional será de dos mil dólares de los Estados Unidos, sin perjuicio de los

beneficios que puedan obtenerse en las convocatorias particulares de los intercambios, eventos y/o pasantías.

- a) Categoría 1: 100 % del monto máximo.
- b) Categoría 2: 80 % del monto máximo.
- c) Categoría 3: 60 % del monto máximo.

**Categorías de becas y/o ayudas económicas:**

- a) Categoría 1: Intercambio estudiantil.
- b) Categoría 2: Estancias o pasantías de prácticas, de investigación y/o de docencia.
- c) Categoría 3: Eventos de corta duración.

De acuerdo a la convocatoria uno de los requisitos mínimos es tener 7,5 en el período inmediato anterior.

**4. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

En la presente postulación y puesto que no existen los recursos suficientes para todos los postulantes, se ha adoptados los criterios de selección: excelencia y pertinencia, además de la revisión de requisitos mínimos. Los resultados son los siguientes:

CRITERIO	Promedio	Puntaje
Excelencia	9,00 a 10,00	3
	8,00 a 8,99	2
	7,50 a 7,99	1
Pertinencia (Relevancia de la movilidad)	Intercambio estudiantil	3
	Estancias o pasantías de prácticas, de investigación y/o de docencia	2
	Eventos de corta duración	1

No.	ESTUDIANTE	REQUISITOS	EXCELENCIA		PERTINENCIA		PUNTAJE TOTAL
		(cumple)	Promedio	Puntaje	Categoría	Puntaje	
1	Ronald Alexander Cabezas Lucio	Sí	8,62	2	1	3	5
2	Joselyn Solange Barrigas Izurieta	Sí	9,65	3	1	3	6
3	Luis Antonio Coloma Vallejo	Sí	8,33	2	1	3	5
4	Nagelly Belén Oñate Aldaz	Sí	9,07	3	1	3	6
5	Andrés Alfonso Bonilla Fierro	Sí	8,24	2	1	3	5
6	Willigton Washington Jiménez Ruiz	No	7,35				
7	César Alejandro Cueva Bonilla	Sí	7,74	1	2	2	3
8	Riki Alexander Uvidia Carrillo	Sí	8,04	2	2	2	4
9	Kevin Valentín Medina Sánchez	Sí	7,77	1	2	2	3
10	Alex Eduardo Guambaña Tapia	Sí	8,39	2	2	2	4
11	Darwin Alexander Naula Sisilema	No	7,44				
12	Carlos Josué López Maya	Sí	8,30	2	2	2	4
13	Raúl Sebastián Samaniego Quito	No	7,25				
14	Kevin Raúl Parra Cruz	Sí	7,81	1	2	2	3
15	Sofía Pamela Andrade Pazmiño	Sí	7,76	1	3	1	2





16	Juan Esteban Robalino Oviedo	sí	7,89	1	3	1	2
17	Shirley Julissa Salazar Jiménez	sí	8,67	2	3	1	3
18	Diana Salomé Altamirano Paredes	sí	8,97	2	3	1	3
19	Gissela Mishell Napa Altamirano	sí	8,65	2	3	1	3
20	Joselyn Daniela Ponluiza Cadena	sí	8,55	2	3	1	3

El orden de los postulantes, descartando a los 3 estudiantes que no cumplen con el requisito mínimo de promedio, es el siguiente:

- Parámetro principal de ubicación es el puntaje total
- Parámetro secundario en caso de empate es el promedio.

No.	ESTUDIANTE	EXCELENCIA		PERTINENCIA		PUNTAJE TOTAL	MONTO SOLICITADO
		Promedio	Puntaje	Categoría	Puntaje		
1	Joselyn Solange Barrigas Izurieta	9,65	3	1	3	6	2000
2	Nagelly Belén Oñate Aldaz	9,07	3	1	3	6	2000
3	Ronald Alexander Cabezas Lucio	8,62	2	1	3	5	2000
4	Luis Antonio Coloma Vallejo	8,33	2	1	3	5	2000
5	Andrés Alfonso Bonilla Fierro	8,24	2	1	3	5	2000
6	Alex Eduardo Guambaña Tapia	8,39	2	2	2	4	1600
7	Carlos Josué López Maya	8,30	2	2	2	4	1600
8	Riki Alexander Uvidía Carrillo	8,04	2	2	2	4	1600
9	Diana Salomé Altamirano Paredes	8,97	2	3	1	3	1200
10	Shirley Julissa Salazar Jiménez	8,67	2	3	1	3	1200
11	Gissela Mishell Napa Altamirano	8,65	2	3	1	3	1200
12	Joselyn Daniela Ponluiza Cadena	8,55	2	3	1	3	1200
13	Kevin Raúl Parra Cruz	7,81	1	2	2	3	1600
14	Kevin Valentín Medina Sánchez	7,77	1	2	2	3	1600
15	César Alejandro Cueva Bonilla	7,74	1	2	2	3	1600
16	Juan Esteban Robalino Oviedo	7,89	1	3	1	2	1200
17	Sofía Pamela Andrade Pazmiño	7,76	1	3	1	2	1200
<b>TOTAL</b>							<b>26800</b>

## 5. SOLICITUD

Por lo expuesto, salvo su mejor criterio, solicito comedidamente se sirvan considerar la autorización para la asignación de las becas por un monto de 18.800 dólares, en base a los recursos planificados de acuerdo a la selección siguiente:



Estudiante	Categoría	Monto	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización
Joselyn Solange Barrigas Izurieta	Categoría 1	2000	8/08/2023	30/11/2023
Nagelly Belén Oñate Aldaz	Categoría 1	2000	17/08/2023	15/12/2023
Ronald Alexander Cabezas Lucio	Categoría 1	2000	8/08/2023	30/11/2023
Luis Antonio Coloma Vallejo	Categoría 1	2000	17/08/2023	15/12/2023
Andrés Alfonso Bonilla Fierro	Categoría 1	2000	17/08/2023	15/12/2023

Entre los 5 estudiantes que obtuvieron mayor puntaje, al ser de categoría 1, suman un total de 10.000 dólares.

Estudiante	Categoría	Monto	Fecha de inicio	Fecha de Finalización
Alex Eduardo Guambaña Tapia	Categoría 2	1600	21/09/2023	23/09/2023
Carlos Josué López Maya	Categoría 2	1600	21/09/2023	23/09/2023
Riki Alexander Uvidia Carrillo	Categoría 2	1600	21/09/2023	23/09/2023
Diana Salomé Altamirano Paredes	Categoría 3	1200	27/10/2023	29/10/2023
Shirley Julissa Salazar Jiménez	Categoría 3	1200	27/10/2023	29/10/2023
Gissela Mishell Napa Altamirano	Categoría 3	1200	27/10/2023	29/10/2023

3 estudiantes seleccionados postularon para becas en la Categoría 2, razón por la cual el monto es de 4,800, mientras que las 3 siguientes postularon para la Categoría 3, por un monto de 3600.

Sumados los montos de estos 11 alumnos, obtenemos 18.400 dólares, quedando un remanente de 400 dólares del valor asignado en la PAPP 2023 de la Coordinación de Relaciones Nacionales e Internacionales."

Por lo expresado, con fundamento en los antecedentes y normativa legal expresada, el Consejo Universitario, en uso de las atribuciones y competencias, que señala el artículo 35 del Estatuto de la Universidad Nacional de Chimborazo vigente, en forma unánime

### RESUELVE

**Primero: APROBAR** el informe elaborado por la Coordinación de Relaciones Nacionales e Internacionales contenido en el Oficio No. 00400-CRNI-UNACH-2023.

**Segundo: CONCEDER** la Beca para la movilidad estudiantil internacional de la Coordinación de Relaciones Nacionales e Internacionales, a los siguientes estudiantes:

Estudiante	Categoría	Monto	Fecha de inicio	Fecha de Finalización
Joselyn Solange Barrigas Izurieta	Categoría 1	2000	8/08/2023	30/11/2023
Nagelly Belén Oñate Aldaz	Categoría 1	2000	17/08/2023	15/12/2023
Ronald Alexander Cabezas Lucio	Categoría 1	2000	8/08/2023	30/11/2023
Luis Antonio Coloma Vallejo	Categoría 1	2000	17/08/2023	15/12/2023
Andrés Alfonso Bonilla Fierro	Categoría 1	2000	17/08/2023	15/12/2023

Entre los 5 estudiantes que obtuvieron mayor puntaje, al ser de categoría 1, suman un total de 10.000 dólares.

Estudiante	Categoría	Monto	Fecha de inicio	Fecha de Finalización
Alex Eduardo Guambaña Tapia	Categoría 2	1600	21/09/2023	23/09/2023
Carlos Josué López Maya	Categoría 2	1600	21/09/2023	23/09/2023
Riki Alexander Uvidia Carrillo	Categoría 2	1600	21/09/2023	23/09/2023
Diana Salomé Altamirano Paredes	Categoría 3	1200	27/10/2023	29/10/2023
Shirley Julissa Salazar Jiménez	Categoría 3	1200	27/10/2023	29/10/2023
Gissela Mishell Napa Altamirano	Categoría 3	1200	27/10/2023	29/10/2023





**Tercero: DISPONER** a la Procuraduría la elaboración del contrato de beca y gestionar la suscripción del mismo, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Movilidad Estudiantil Internacional.

**Cuarto: DISPONER** que, la Coordinación de Relaciones Nacionales e Internacionales continúe con el trámite correspondiente, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Movilidad Estudiantil Internacional.

Atentamente,

Andrea Bettina Mena Sánchez, Mgs.

**SECRETARIA GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**

Anexos: Documentos inherentes al tema.  
C.C. Archivo  
Elab: Abg. Andrea Bettina Mena Sánchez  
Not: Mgs. Maritza Acevedo G.